COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 22/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2017 PARA LOS "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. 333.502.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, sitio en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 11:00 horas del día miércoles 12 de Julio de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 294 de fecha 10 de julio de 2017 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2017 PARA LOS "SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" - I.D. 333.502,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretario

3. **STte Int. ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **My Int JORGE ABDON RECALDE FLORES.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación*

recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 23/17, Carta de Invitación con acuse de recibo de casas comerciales con los requisitos legales y técnicos, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y el Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada de las siguientes Empresas:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	SENSICRED S.A.	Gs. 45.000.000.-
2	GSM DE VICTOR MENDOZA.	Gs. 63.250.000.-
3	INTEG – VP S.R.L.	Gs. 36.000.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SENSICRED S.A.	GSM DE VICTOR MENDOZA	INTEG - VP S.R.L.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las firmas **SENSICRED S.A., INTEG – VP S.R.L. y GSM DE VICTOR MENDOZA cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** *"**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de*

los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase será seleccionada la oferta más baja para luego proceder al análisis técnico y si la misma se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

Primeramente cabe mencionar que la oferta con el precio más bajo, según el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta, es la presentada por la firma **INTEG – VP S.R.L.** por un total de **Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones)**, sin embargo, la firma **SENSICRED S.A.** presentó como parte de su oferta el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, motivo por el cual se procederá conforme a lo establecido en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Numeral 21 que establece: "***El margen de preferencia a ser utilizado es:*** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de* ***dos días hábiles****. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".*

En virtud a lo expresado precedentemente, se procedió a solicitar a los demás oferentes el *Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,* sin que sea presentado dicho documento, por lo que fue agregado a las ofertas de las firmas INTEG – VP S.R.L. y GSM DE VICTOR MENDOZA el porcentaje establecido por la legislación pertinente, quedando finalmente los precios ofertados conforme al siguiente resumen:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SENSICRED S.A.	GSM DE VICTOR MENDOZA	INTEG – VP S.R.L.
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90111501-001	Hospedaje por día: Zona Asunción, servicio de catering de referencia de 5 estrellas, en habitación Suite con mobiliarios necesarios, con alimentación incluida, por 8 días.	Unidad	Evento	1	17.000.000	28.704.000	16.800.000
2	90111501-001	Hospedaje por día: Zona Asunción, servicio de catering de referencia de 5 estrellas, en habitación Clásica Simple con mobiliarios necesarios, con alimentación incluida, por 12 días.	Unidad	Evento	1	14.000.000	21.528.000	13.200.000
3	90111501-001	Hospedaje por día: Zona Asunción, servicio de catering de referencia de 5 estrellas, en habitación Clásica Doble con mobiliarios necesarios, con alimentación incluida, por 12 días.	Unidad	Evento	1	14.000.000	25.668.000	13.200.000
		TOTAL DE LA OFERTA				**45.000.000**	**75.900.000**	**43.200.000**

De conformidad al cuadro que antecede, después de aplicar el Margen de Preferencia Nacional, se puede verificar que la oferta con el precio más bajo es la presentada por la firma **INTEG – VP S.R.L.**, la cual asciende a la suma de **Gs. 43.200.000 (Guaranies cuarenta y tres millones doscientos mil)**, seleccionándose provisoriamente la misma para ser evaluada en las demás etapas.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas del servicio ofertado y si la misma se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.
La evaluación a las ofertas más bajas se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

COMANDO DEL EJERCITO FF 10 - SERVICIOS DE HOSPEDAJE			
Item	Descripción del Bien	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
1	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Suite con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 8 dias.	**INTEG - VP S.R.L.**	CUMPLE
2	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Clasica Simple con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 12 dias.	**INTEG - VP S.R.L.**	CUMPLE
3	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Clasica Doble con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 12 dias.	**INTEG - VP S.R.L.**	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado al precio ofertado por la firma **INTEG – VP S.R.L.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente la misma es seleccionada para los SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

Se procede al análisis del precio ofertado en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

COMANDO DEL EJERCITO FF 10 - SERVICIOS DE HOSPEDAJE				
Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado INTEG - VP S.R.L.	Diferencia en porcenetaje
1	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Suite con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 8 dias.	16.000.000	14.000.000	-13
2	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Clasica Simple con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 12 dias.	12.000.000	11.000.000	-8
3	**Hospedaje por dia** : Zona Asuncion, Servicio de Catering de Referencia de 5 Estrella, en habitacion Clasica Doble con mobiliarios necesarios, con alimentacion Incluida, por 12 dias.	12.000.000	11.000.000	-8

De acuerdo al análisis realizado por este Comité de Evaluación al precio ofertado por la firma **INTEG – VP S.R.L.** cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apto de ser analizado en la siguiente fase de Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la firma **INTEG – VP S.R.L.** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de la Nota N° 476/2017 de la UOC N° 2, de fecha 13 de julio del corriente año, a efectos de proseguir el proceso de evaluación, según se detalla a continuación:

- Contratos ejecutados o facturaciones del 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta de la presente licitación.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.
- Balance General del Ejercicio Fiscal 2015.

Mediante nota sin número de fecha 14 de julio de 2017, la firma **INTEG – VP S.R.L.** remite toda la documentación que le fuera requerida. En virtud a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones*** "del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada"***, el mismo fue remitido en el tiempo establecido y en forma; razón por la cual queda calificada dicha oferta para las siguientes Etapas de Evaluación.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	INTEG – VP S.R.L.
Documentos Legales	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
• Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
• Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
• Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Capacidad Financiera.	
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último año fiscal, (2015). ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1. ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80. ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE
Otros documentos.	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de "SERVICIOS DE HOSPEDAJE", a través de la presentación de copias de contratos ejecutados o facturaciones, del 30% de la sumatoria total del monto máximo de la presente Licitación.	CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la firma **INTEG – VP S.R.L.**; en su carpeta de oferta en sus fojas, ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectados por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que el Propietario de dicha firma no registra datos en dichos sistemas, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la firma **INTEG – VP S.R.L.** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

RATIO DE LIQUIDEZ de la firma INTEG – VP S.R.L.: Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

AÑO	2015
ACTIVO CORRIENTE	54.520.463
PASIVO CORRIENTE	4.120.680
RATIO DE LIQUIDEZ	**13,230**

En esta empresa el coeficiente del año 2015 es de **13,230%.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

AÑO	2015
PASIVO TOTAL	4.120.680
ACTIVO TOTAL	54.520.463
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,07**

Esta empresa posee el **0,07 %** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD: Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

AÑO	2015
UTILIDAD DEL EJERCICIO	32.980.022
CAPITAL	10.000.000
RATIO DE RENTABILIDAD	**3,29**

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio del **3,29 %.**

Seguidamente, se destaca que la firma **INTEG – VP S.R.L.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, posee la capacidad legal, económica y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE:**

Que, por Acta N° 23/17 de fecha 12 de julio de 2017 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 03 (tres) casas comerciales mencionadas en el presente informe.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la firma **INTEG – VP S.R.L.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el COMANDO DEL EJÉRCITO.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **INTEG – VP S.R.L.:** por un monto mínimo de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones)** y por un monto máximo de **Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones)**, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados que se adjunta.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00hs. del día lunes 17 de julio del 2017, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretaria del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
My Int – Miembro del CE

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Presidente del Comité de Evaluación